INSTITUTO DEPORTE	FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	GF-F-07 Fecha de Aprobación: 02 de Enero 2021

FECHA DE SOLICITUD:	15/09/2023
CONTRATISTA:	ANA MARIA RIVERA GARCIA
NIT/CC:	1,070,921,598

CONSECUTIVO:

68

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, DURANTE LA VIGENCIA 2023 GRUPO 1. ALCANCE DEL OBJETO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL FEMENINO CATEGORIAS 2002 AL 2010 DEL IMRD COTA

N° CONTRATO	039-2023	FECHA DEL CONTRATO:	17/02/2023

N° CDP DEL CTO:	2023000047	ADICIÓN	SI	X	N° DE CERTIFICADO DE ADICION PRESUPUESTAL	2023000025
			NO			

MODALIDAD DE CONTRACION	PRODUCTO:		SERVICIO:

INVERSION / FUNCIONAMIENTO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	2.3.2.02.02.009.5101,9031	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 7,583,000
TOTAL			
NOMBRE SUPERVISOR CTO:	JUAN DIEGO TIBAQUICHA MORTIGO		
FIRMA:			
CARGO:	Cordinador de Escuelas de Formación Deportiva		

Recibí
Gloria Garcia
Sep 15/23

G39:G41

IMRD DE COTA

Nit: 832000795-5

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000060

15/09/2023

EL TESORERO DEL IMRD COTA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.009.5101.9031	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION	RIVERA GARCIA ANA MARIA	7,583,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**7,583,000.00**

A FAVOR DE: RIVERA GARCIA ANA MARIA

REPRESENTANTE RIVERA GARCIA ANA MARIA

DISPONIBILIDAD 2023000047 **DIS**

NIT: 10709 21598

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUC: 001

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, DURANTE LA VIGENCIA 2023 GRUPO 1.

Se expide en COTA a los 15 dias del mes de Septiembre de 2023

GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA
Tesorero IMRD Cota

Elaboró: GLORIA

Modificó:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231153194

PIB
16:27:53

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA RIVERA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070921598:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 15:18:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070921598
Código de Verificación	1070921598230912151836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:16:29 PM horas del 12/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070921598**
Apellidos y Nombres: **RIVERA GARCIA ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:34:59 horas del 12/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070921598,** Apellidos y Nombres **RIVERA GARCIA ANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMRD**, con NIT **832000795-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2023 03:39:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070921598 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72773789** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 039 de 2023.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el director ejecutivo del Imrd y el contratista se ha determinado prorrogar y adicionar el contrato de la referencia previos los siguientes considerandos: **1)** Que se suscribió el contrato No. 039 de 2023 el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), cuyo objeto es "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, DURANTE LA VIGENCIA 2023 GRUPO 1",*** Alcance al objeto: ***INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL FEMENINO CATEGORÍAS 2002 AL 2010 DEL IMRD COTA.*** Con un plazo de ejecución de siete (07) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.940.000) M/CTE. 2)** El diecisiete (17) de febrero de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato en mención el cual se encuentra vigente hasta el día dieciséis (16) de septiembre de 2023. **3)** El once (11) de septiembre de 2023, el supervisor del contrato, mediante oficio determina y justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato por Tres (3) Meses y cuatro (04) días más, documento que se encuentra debidamente aprobado por la Dirección Ejecutiva en el cuerpo del mismo, así como adicionar el valor del presente contrato en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($7.583.000) M/CTE**, valor que no supera el 50% del valor inicialmente contratado. **4)** Que en consecuencia de lo anterior, el Director del IMRD y el supervisor del contrato justifican la necesidad de adicionar el contrato 039 de 2023 por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($7.583.000) M/CTE** y adicionalmente se requiere prorrogar el contrato por TRES (3) MESES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO; **5)** Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato; **6)** Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"; **7**) Que el Director del IMRD y el supervisor del contrato, solicitaron, avalaron y recomendaron la Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios profesionales número 039 de 2023, la cual justificaron y soportaron en debida forma; **8)** Que por lo anterior se considera viable adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales número 039 de 2023. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA – ADICION EN VALOR:** Adicionar la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($7.583.000) M/CTE**, al Contrato No. 039 de 2023, según certificado de adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2023000025 del 15 de septiembre de 2023, imputable al rubro **2.1.2.02.02.009.5101.9031** denominado ***Servicios para la comunidad, sociales y personales***, de la vigencia fiscal del mismo año, el cual fue expedido por la Tesorera del IMRD-COTA. PARÁGRAFO UNO: El valor del que trata el presente contrato adicional será cancelado bajo las mismas condiciones convenidas en el contrato principal y/o de forma proporcional o fracción si llegase a presentarse. **SEGUNDA – PRORROGA EN TIEMPO:** Amplíese el plazo de ejecución del contrato No. 039 de 2023, por un término de Tres (3) Meses y cuatro (04) días más, que iniciara una vez culminado el plazo

inicialmente pactado. **TERCERA – OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a seguir prestando el servicio conforme al contrato inicial. **CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Adición y Prorroga No. 1 del contrato No. 039 de 2023, se perfecciona con las firmas de las partes. **QUINTA:** Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial.

"Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II"